



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional creó empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2014 y se crearon cinco (5) empleos del nivel profesional Especializado Código 2028, Grado 22 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decreto 2709 del 26 de diciembre de 2014, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2015 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decreto 2238 del 24 de noviembre de 2015, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2018 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa y se crearon cuarenta (45) empleos del nivel Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 y un (1) Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1 define que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo.

Que el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que cada entidad, con fundamento en sus particularidades, podrá adicionar las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Continuación de la Resolución « Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional»

Que el artículo 1º del Decreto 815 de 2018, que adiciona un título al Decreto 1083 de 2015, señala las competencias comunes y por nivel jerárquico las cuales deben ser incluidas en los manuales de funciones.

Que en razón a estudios técnicos elaborados por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, se encontró pertinente modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para 100 empleos del nivel profesional de la planta temporal del Ministerio de Educación Nacional, lo cual responde a los propósitos del *Programa Todos a Aprender* (PTA) relacionados con las metas que el país se ha trazado a mediano y largo plazo en materia de Educación, consignadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Marco de Implementación y el Plan Decenal de Educación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Modifíquese el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos temporales Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, los cuales quedarán así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	100
Dependencia:	DESPACHO DEL MINISTRO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA FUNCIONAL	
DESPACHO DEL MINISTRO	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Implementar bajo el rol de formador, la Ruta de Formación y Acompañamiento del Programa Todos Aprender a nivel de los Establecimientos Educación y Secretarías de Educación que le sea asignadas, en articulación con los tutores del Programa que le correspondan.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desplegar la Ruta de Formación y Acompañamiento a los Establecimientos Educación y Secretarías de Educación asignadas, siendo el enlace de los tutores y educadores con los diferentes actores del Programa Todos a Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media. 2. Participar en el diseño de la Ruta de Acompañamiento y Formación del Programa Todos Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media, de acuerdo con su competencia. 3. Participar en la formación de los tutores involucrados en los procesos de formación de educadores, de manera integral y pertinente de acuerdo con las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. 	

Continuación de la Resolución « Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional»

4. Apoyar el diseño de la estrategia de evaluación del programa de formación de tutores y la evaluación formativa y de impacto en el desempeño de los mismos con instrumentos e indicadores de proceso y resultado.
5. Acompañar, hacer seguimiento y evaluación a los tutores, documentando el proceso con informes cuantitativos y cualitativos que permitan realimentar los procesos del Programa Todos a Aprender.
6. Apoyar a los tutores en el uso y apropiación pedagógica de tecnologías de la información y comunicación, así como de los ambientes de aprendizaje en línea y presenciales.
7. Formular estrategias de acompañamiento situadas específicas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las áreas y/o competencias que focalice el Programa Todos Aprender, fortaleciendo las competencias de los docentes, promoviendo comunidades de aprendizaje para el estudio y mejoramiento de las prácticas de aula en los niveles de educación preescolar, básica y media.
8. Generar canales de comunicación efectivos que garanticen un diálogo fluido y enriquecido con los tutores y educadores.
9. Formular y proponer estrategias, acciones preventivas, correctivas y de mejora que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Programa.
10. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que requiera el Programa Todos a Aprender.
11. Elaborar informes y atender requerimientos de información sobre la implementación de la Ruta de Acompañamiento y Formación solicitados por actores internos y externos del Programa Todos Aprender.
12. Mantener actualizados los sistemas de información del Programa Todos a Aprender, en los asuntos de su competencia.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de Sistemas de información
 Dominio del idioma inglés en nivel B1
 Conocimientos en nuevos enfoques educativos
 Conocimiento y comprensión de los estándares educativos nacionales en los niveles de educación, preescolar, básica y media, pedagogía en las disciplinas de Lenguaje y Matemáticas.
 Formación de Formadores.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES DECRETO 815 DE 2018	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 815 DE 2018	ESPECÍFICAS
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.	Capacidad de análisis. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: Educación, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüísticas y afines, Matemáticas, Estadísticas y afines.	Treinta y cuatro meses (34) meses de experiencia profesional relacionada y/o experiencia docente.

Continuación de la Resolución « Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional»

<p>Título de Postgrado en la modalidad de –especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	
---	--

POS

1265; 1293; 1273; 1211; 1230; 1264; 1270; 1237; 1207; 1216; 1280; 1272; 1257; 1277; 1225; 1275; 1219; 1226; 1282; 1221; 1232; 1292; 1215; 1253; 1287; 1286; 1284; 1278; 1222; 1258; 1245; 1198; 1197; 1266; 1261; 1294; 1214; 1229; 1239; 1250; 1254; 1291; 1212; 1238; 1274; 1234; 1242; 1210; 1271; 1246; 1200; 1249; 1262; 1218; 1281; 1196; 1202; 1233; 1255; 1243; 1240; 1259; 1267; 1203; 1283; 1228; 1236; 1279; 1295; 1223; 1248; 1269; 1268; 1235; 1290; 1208; 1220; 1217; 1231; 1256; 1213; 1201; 1209; 1252; 1289; 1206; 1204; 1288; 1276; 1263; 1224; 1199; 1205; 1241; 1244; 1251; 1227; 1247; 1260; 1285.

ARTÍCULO 2º La Subdirección de Talento Humano comunicará a cada servidor las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo al momento de la posesión, cuando implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 3º El Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones números 03336 del 16 de marzo de 2015 por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional, la Resolución número 05781 del 30 de abril de 2015 por la cual se modifica la Resolución 03336 del 16 de marzo de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero- Subdirección de Talento Humano

Edna del Pilar Páez García - Subdirectora de Desarrollo Organizacional

Elaboró: Gabriel Hernando Muñoz Díaz – Subdirección de Desarrollo Organizacional